

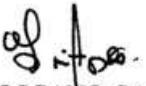


REFERENCIA: No081374089001-2019-00055
PROCESO: VERBAL-SUCESION
DEMANDANTE: DELIA VIRGINIA POLO TEJEDA HERNANDEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
MARIA TERESA TEJEDA SARMIENTO (Q.E.P.D.)

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza. a su despacho el presente proceso, para informarle que el curador Ad litem recorrió en termino la demanda referenciada, y se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia de inventario y avalúo. Sírvese proveer

Campo de La Cruz, 8 de octubre del 2020.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Ocho (08) de Octubre del Dos Mil Veinte (2020).

Visto y leído el anterior informe secretarial, revisado el expediente correspondiente, se observa que, efectivamente el Curador Ad Liten de los Herederos Indeterminados recorrió la demanda en debida forma, conforme lo normado en el art. 501 del C.G. del P., se procede a fijar fecha para la audiencia del inventario y avalúo de los bienes de la causante María Teresa Sarmiento (q.e.p.d.), para el día 10 de noviembre del 2020 a las 10:00 a.m. , de conformidad con el numeral 7º del Acuerdo 806 del 2020.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,

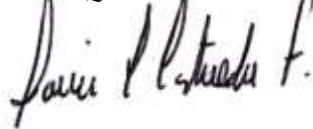
RESUELVE

1.- FIJESE fecha para practicar la diligencia de Inventario y Avalúo de los bienes, para el día 10 de noviembre del 2020 a las 10:00 a.m.

Teniendo en cuenta que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y la intervención de las partes, a través de los siguientes correos y contactos, así:

- Apoderado demandante: jose-rodriguez43@hotmail.com
- Curador ad litem: ejemendoza437@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO MUUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-
ATLANTICO**

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
09/10/2020
Notifica por estado No. 77
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f7dc69604f4699bceffe2fffd27ddbf4cd2dc320f1f8b02869191adea69207**
Documento generado en 08/10/2020 05:25:14 p.m.